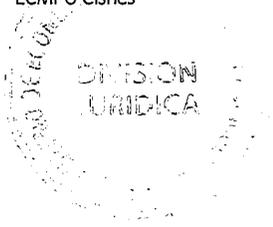


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

C.I. SUBPESCA Nº 13501-2018
ECMPO Cisnes



TÉNGASE POR INTERESADO A MARINE HARVEST CHILE S.A., HOY MOWI CHILE S.A. EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTO DE ESPACIO COSTERO MARINO DE PUEBLOS ORIGINARIOS QUE INDICA.

RESOL. EXENTA Nº **1446**

VALPARAÍSO, **11 ABR. 2019**

VISTO: Lo solicitado por Marine Harvest Chile S.A., hoy Mowi Chile S.A. debidamente representada por doña Natally Sepúlveda Toloza, mediante el ingreso C.I. SUBPESCA Nº 13501 de 2018; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.249; el D.S. Nº 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; y el Memorándum (D.D.P.) Nº 194 de 2019, de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la carta C.I. SUBPESCA Nº 7024 de fecha 1º de junio de 2016, la comunidad indígena Pu Wapi solicitó el establecimiento de un espacio costero marino de los pueblos originarios, en el marco de la Ley Nº 20.249, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al cual se denominó "**Cisnes**".

2.- Que doña Natally Sepúlveda Toloza, en representación de Marine Harvest Chile S.A., hoy Mowi Chile S.A., a través del ingreso C.I. SUBPESCA Nº 13501 de 2018, ha solicitado se tenga presente su calidad de interesado dentro del procedimiento administrativo de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios indicado precedentemente.

3.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, numerales 2 y 3 de la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se considerarán como interesados en el procedimiento administrativo "*los que, sin haber iniciado el procedimiento administrativo, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte*" y a "*aquéllos cuyos intereses individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva*".

4.- Que, considerando los antecedentes expuestos por Marine Harvest Chile S.A, hoy Mowi Chile S.A., corresponde acoger la solicitud y tenerlo por interesado en el procedimiento administrativo para el establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios "**Cisnes**".

RESUELVO:

1° Téngase por interesado dentro del procedimiento administrativo de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios iniciado con el C.I. SUBPESCA N° 7024 de 2016, denominado "**Cisnes**" a Marine Harvest Chile S.A., hoy Mowi Chile S.A., domiciliada en Camino a Chiquihue Kilómetro 12, Puerto Montt, Región de Los Lagos, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.880.

2° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 15 inciso 2° de la ley antes indicada, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3° Transcríbese copia de la presente resolución a Daniel Caniullan, Estero Álvarez s/n, Melinka, comuna de Guaitecas, Región de Aysén, dani.caniullan@gmail.com; al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,
NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHÍVESE**



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


NLI/DVT/LOP


DIVISION JURIDICA